

## COMUNICACIÓN INVERSIONISTAS Y PÁGINA WEB

**CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.****sociedad administradora del****Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Credicorp  
Capital Alta Liquidez**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, informamos a los Inversionistas que se ha realizado una modificación al reglamento **Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Credicorp Capital Alta Liquidez** (en adelante el “Fondo”), específicamente en el Capítulo II relativo a la Política de Inversión. La finalidad de las modificaciones es alinear el Fondo a las exigencias regulatorias del Decreto 1551 de 2024 de manera que en adelante pueda recibir en administración recursos públicos cumpliendo criterios estrictos de calidad y liquidez del portafolio.

En particular, se ha ajustado el objetivo de inversión, los activos admisibles, límites de inversión, condiciones para los depósitos de recursos liquidez, operaciones de cobertura y riesgos. A continuación, se presenta un breve resumen de las modificaciones:

1. **Política de inversión:** El portafolio estará conformado exclusivamente por activos admisibles de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1551 de 2024 que regula el manejo de excedentes de liquidez de recursos públicos.
2. **Condiciones aplicables a las inversiones:** Se eliminó lo referente a vehículos de inversión colectiva extranjera incluidos ETFs y lo relacionado con las inversiones en productos estructurados.
3. **Límites de inversión:** Se modificaron los activos aceptables para invertir basado en la política de inversión, eliminando todo lo referente a bonos, exposición en otras divisas, operaciones de cobertura y la calificación requerida para emisores extranjeros.
4. **Depósitos de recursos líquidos:** Se limitó a cuentas de ahorros o corrientes abiertas en Entidades Financieras en Colombia con calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente.
5. Se eliminó lo referente a **operaciones de cobertura.**

6. **Riesgos del Fondo:** Se eliminó el riesgo de tipo de cambio.

Sobre los cambios propuestos al Reglamento del Fondo, se concluye que existe afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas, en la medida en que las modificaciones introducen ajustes en la composición y criterios de inversión del Fondo, los cuales podrían generar variaciones en su dinámica de retorno y en la forma como se construye el portafolio.

Sin embargo, tratándose de un Fondo de Inversión Colectiva abierto y sin pacto de permanencia, los Inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones al Reglamento, cuentan con la posibilidad de redimir sus participaciones en cualquier momento, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

El Reglamento del **Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Credicorp Capital Alta Liquidez** podrá ser consultado en la página web de la Sociedad Administradora [www.credicorpcapital.com/colombia](http://www.credicorpcapital.com/colombia)

**RAFAEL CASTELLANOS LÓPEZ TORRES**  
Representante Legal